



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 15 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Núm. 37

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se hallan vacantes las Notarías de Chantada (por cesación de D. A. Rodríguez), Muros, Laza, Sanjenjo, Riotorto, Navia de Suarna y Ginzo de Limia, que corresponden á los distritos notariales de Chantada, Vivero, Verin, Cambados, Mondoñedo, Fonsagrada y Ginzo, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales; á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 24 de Enero de 1900.— El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se halla vacante una notaría de Colmenar (por traslación de D. J. Toranzo), distrito notarial de Colmenar, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el 2.º de los turnos se-

ñalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Jerez de la Frontera, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 6.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 1.º de Febrero de 1900.— El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Herrera del Duque, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 1.º de Febrero de 1900.— El Director general, B. Oliver.

Regimiento Infantería del Principe núm. 3

Edicto

Don Ricardo López Samaniego, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería del Principe número 3.

Hallándome instruyendo expediente, para acreditar el derecho á indulto como prófugo y averiguar la situación ulterior de filas, del soldado Pedro Murias Castrillón, destinado al expresado Regimiento á continuar sus servicios hasta la resolución que proceda y habiéndose ausentado del pueblo de su residencia; en uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia Militar, y como Juez instructor del referido expediente; por el presente edicto le llamo, cito y emplazo, señalándole el Cuartel de Santa Clara de esta ciudad (Oviedo), donde deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado, se seguirá dicho expediente y será declarado en rebeldía.

Oviedo 9 de Febrero de 1900.— Ricardo López.

(R. al núm. 186).

Agencia Ejecutiva de Pola de Lena

Edicto de 2.ª subasta de fincas

Don Manuel Díaz Faes, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que no habiéndose celebrado la subasta anunciada por providencia de 23 de Noviembre último, por enfermedad del que debía presidirla, se procede á anunciar por segunda vez la mencionada segunda subasta en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Bernardo García, por débitos á la Hacienda, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

La tierra llamada los Tayos, valorada en 133 pesetas.

La cuadra de junto al Puente, en 67 pesetas.

La pomarada de Rosadiella, en 533 pesetas.

La cuarta parte de la tierra Ruedas, en 17 pesetas.

El castañedo llamado Laxuga, en 33 pesetas.

La pomarada de Sobre-casa, en 213 pesetas.

El portal de la casa de Los peregrinos, en 166 pesetas.

52 reales que percibe sobre la finca Rucias, en 160 pesetas.

La cuarta parte de la huerta de hortaliza con un trozo de heredad por cima, en 27 pesetas.

La subasta tendrá lugar en Pola de Lena el día 7 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Las fincas descritas radican todas en términos de Lena, y los linderos y títulos están de manifiesto en esta Agencia.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lena á 10 de Febrero de 1900.— El Agente ejecutivo, Manuel Díaz Faes.

(R. al núm. 201).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1898 à 99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la			
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pro-piedad	Va-cante.	Interi-nidad	Pro-piedad	Va-cante.	Interi-nidad.	
		<i>Suma anterior</i>												
463	Zureda	D. Gaspar Prieto.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/4		
464	Felgueras.	Antonio Fernández Arango.	»	67	50	26	25	90				1/4		
465	Sotiello.	Aurora Cabeza.	»	66	25	16	56	90				1/4		
466	Carabanzo.	José Alvarez Losa.	»	62	50	21	87	90				1/4		
467	Piñera.	Juan Morán Rodríguez.	»	62	50	18	75	90				1/4		
468	Piedraceda.	Amalio Penanes-Mauricio R. Cardenas	»	62	50	15	62	84		6		7/4		1/4
469	Columbiello.	Soledad Alcedo.-Lucinda Rocés.	»	62	50	15	62	61		29	30	30/4		1/4
470	Parana.	Cecilio Díaz.	»	62	50	15	62	90				1/4		
471	Cabezón.	Gustavo Bolaño.	»	62	50	15	62	90				1/4		
472	Llamas.	Valentin Diez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
473	San Miguel.	Juan Martínez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
474	Rio-Paso.	Rodrigo Alvarez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
475	Tuiza.	Juan Pérez Cañibana.	»	62	50	15	62	90				1/4		
476	Congostinos.	Lorenzo Mansilla.	»	62	50	15	62	90				1/4		
477	Fios.	Pedro García.	»	62	50	15	62	90				1/4		
478	Llamera.	Fernando Prado.	»	62	50	15	62	90		90		1/4		1/4
479	Lugo.	Francisco Menéndez.	Elem.	156	25	39	06	90				1/4		
480	Prubia	Ramón Rodríguez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
481	Villardevayo.	Evaristo Crespo.	»	156	25	39	06	90				1/4		
482	Arlós.	Manuel Rodríguez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
483	Santa Cruz.	Antonio Suárez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
484	San Cucufate.	Ramón Díaz.	»	156	25	39	06	90				1/4		
485	Lugo.	Faustino B. Onis.	»	156	25	39	06	90				1/4		
486	Cayés.	Constantino Alonso.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/4		
487	Ablas.	Pedro D. Vázquez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
488	San Cucufate.	Amalia López.	»	62	50	15	62	90				1/4		
489	Bonielles.	Antonio B. Alonso.	»	62	50	15	62	90				1/4		
490	Cerroñes.	Laureano Martínez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
491	Llanes.	Francisco Mijares.	»	62	50	15	62	90				1/4		
492	Idem.	María de la Soledad Mieres.	Elem.	275		68	75	90				1/4		
493	Nueva.	Daniel Rojo.	»	275		68	75	90				1/4		
494	Cué.	Martin Alonso Ramos.	»	206	25	51	56	90				1/4		
495	Cobielles.	Isac Lombraña.	»	156	25	39	06	90				1/4		
496	Vidiago.	Diego Muñiz.	»	156	25	39	06	90				1/4		
497	La Borbolla.	Florencio Sánchez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
498	Póo.	Pedro Alberto García.	»	156	25	39	06	90				1/4		
499	Idem.	Adelaida Prieto Fernández.	»	156	25	39	06	90		90		1/4		1/4
500	Celorio.	Nicolás del Cueto.	»	156	25	39	06	90				1/4		
501	Posada.	Leandro Merino.	»	156	25	39	06	90				1/4		
502	Idem.	Filomena Vites.	»	156	25	39	06	90				1/4		
503	Vibaño.	Francisco Celorio.	»	156	25	39	06	90				1/4		
504	Ardisana.	Gregorio Cobarrubias.	»	156	25	39	06	90				1/4		
505	Idem.	Florentina Quirós.	»	156	25	39	06	90		90		1/4		1/4
506	Hontoria.	Manuel Carriles.	»	156	25	39	06	90				1/4		
507	Pria.	Raimundo G. Revilla.	»	156	25	39	06	90				1/4		
508	Nueva.	Elirica Rojo.	»	156	25	39	06	90				1/4		
509	Pendueles.	Vacante. — Francisco Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/4		
510	Idem.	Manuela G. Obeso.	»	156	25	39	06	21	69		10/6	1/4		
511	Parres.	Juan R. González.	»	156	25	39	03	90				1/4		
512	Porraa.	Francisco Fernández. — Vacante.	»	156	25	39	06	90				1/4		
513	Jaldueño.	Ramón Gutiérrez.	»	156	25	39	06	69	21		22/4	1/4		
514	Andrin.	José Sordo.	»	156	25	39	06	90				1/4		
515	Balmori.	Ana María de Cué.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/4		
516	Barro.	Pedro Alvarez y Alvarez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
517	Niembro.	Manuel Dominguez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
518	Rales.	Serafin González Pérez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
519	Riensena.	Marcelino Noriega.	»	62	50	15	62	90				1/4		
520	Meré.	Norberto Riestra.	»	62	50	15	62			90				1/4
521	Los Callejos.	Nicasio Labastide.	»	62	50	15	62			90				1/4
522	Los Carriles.	Nicolás Antón.	»	62	50	15	62			90				1/4
523	Naves.	Pedro Collado.	»	62	50	15	62	90		90		1/4		1/4
524	Tresgrandas.	Cosme Covalles.	»	62	50	15	62	90				1/4		
525	Mieres.	José Antonio Velasco.	»	62	50	15	62	90				1/4		
526	La Pasera.	José María de la Losa.	Elem.	287	50	87	50	90				1/4		
527	Idem.	María del Rosario M. Somoano.	»	275		68	75	90				1/4		
528	La Peña.	Rodrigo Albuérne.	»	206	25	71	87	90				1/4		
529	Turón.	Severo Valdés.	»	206	25	68	75	90				1/4		
530	Ujo.	María de la Encarnación Laruelo.	»	206	25	51	53	90				1/4		
531	Villa.	Martina Venéndez de Luarca.	»	206	25	51	56	90				1/4		
532	La Peña.	Filomena Lozano.	»	156	25	46	87	90				1/4		
533	Cuna.	Rafina Vega.	»	156	25	46	87	90				1/4		
534	Idem.	Jasinto Peláez.	»	156	25	51	56	90				1/4		
535	Villarejo.	Benjamín Iglesias.	»	156	25	51	56	90				1/4		
536	Turón.	Francisco Fernández Cabal.	»	156	25	39	06	90				1/4		
537	Pontones.	Florentino Alvarez.	»	156	25	43	75	90				1/4		
538	Bahiña.	Bartolomé Muñiz.	»	156	25	39	06	90				1/4		
539	Lorado.	Eusebio Alonso.	»	156	25	39	06	90				1/4		
		<i>Suma y sigue</i>												

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Yernes y Tameza

Copia de la lista de electores para Compromisarios de Senadores, cuyo original estuvo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero hasta el 20 del presente mes, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna, por lo que fué declarada última por la Corporación municipal en sesión del día 28.

Concejales

D. Fernando García Fernández.
D. Joaquín Fidalgo García.
D. Narciso Barbón Rodríguez.
D. Pedro García Fernández.
D. Hermenegildo García Alvarez.
D. Eduardo Fernández Alvarez.
D. Evaristo Fernández Alvarez.
D. Manuel Suarez Fernández.

Contribuyentes

D. Ramón Alvarez de Antonio, de Villabre.
D. Ramón Antonio García, de idem.
D. Antonio López Fernández, de idem.
D. Antonio Fernández Fernández, de Yernes.
D. Andrés González Alvarez, de Vendillés.
D. Juan Fernández Alvarez, de idem.
D. Javier Fernández Carbajosa, de idem.
D. José Fernández Suárez, de idem.
D. José García Alvarez, de Yernes.
D. Pedro Suárez de Montas, de Villabre.
D. Vicente Fernández Fernández, de idem.
D. Andrés Fernández García, de Villarruiz.
D. Cipriano Fernández Fernández, de idem.
D. Alberto Castañón y Tuñón, de idem.
D. Juan García Fernández, de Villabre.
D. Juan Fernández García, de idem.
D. José Fernández García, de idem.
D. Bonifacio García Fernández, de idem.
D. Juan Fernández Nieto, de idem.
D. Francisco Suárez García, de idem.
D. Saturnino López Fernández, de Fojó.
D. Agustín Fernández Alonso, de Yernes.
D. Estanislao Arias Fernández, de idem.
D. Lucas Fernández Fernández, de idem.
D. Servando González Fernández, de idem.
D. Juan García de Pedrin, de idem.
D. Marcelino López Alonso, de idem.
D. Juan López Alvarez, de idem.
D. Andrés González Martínez, de Vendillés.
D. Inocencio Fernández García, de Villabre.
D. José Suárez Alvarez, de idem.
D. Ramón Alvarez Suárez, de idem.

Tameza 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Fernando García.—El Secretario, José Suárez Alvarez.

(R. al núm. 179)

Alcaldía de Proaza

Lista de Sres. Concejales que forman este Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes vecinos que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección para la de Senadores, la cual estuvo expuesto al público desde primero al 20 del corriente sin que se produjese reclamación alguna de inclusión y exclusión y declarada por tanto definitiva.

Concejales

D. Natalio Nieto de la Fuente, de Villamejín.
D. Ricardo Viejo Santamaria, de Caranga.
D. Eusebio García Canteli, de Proaza.
D. Evaristo Fidalgo Alvarez, de Villamejín.
D. José Alonso Alvarez, de Proaza.

D. José García Fernández, de idem.
D. Vicente Alonso García, de idem.
D. Ramón Fernández González, de Traspeña.
D. Emilio Fernández García, de Bandujo.
D. Pedro Vázquez Prada, de Sograndio.
D. José A. Cienfuegos.

Contribuyentes

D. Bernardo Nieto, de Villamejín.
D. Juan Manuel Argüelles, de idem.
D. José Rodríguez Suárez, de Proaza.
D. Ramón González Alvarez, de idem.
D. Antonio González Tuñón, de Bandujo.
D. Francisco Bernardo Fidalgo, de Villamejín.
D. Gonzalo Valledor y Rou, de Proaza.
D. Joaquín Madrid Noriega, de idem.
D. Francisco Acieza Nava, de Villamejín.
D. Francisco Fernández Alvarez, de Bandujo.
D. José García González, de Traspeña.
D. Francisco García García, de Bandujo.
D. Juan Alvarez Argüelles, de idem.
D. Rodrigo G. Rivera Argüelles, de Linares.
D. Braulio Rodríguez Menéndez, de Proacina.
D. Francisco García Tames, de Sograndio.
D. Pedro García Tames, de idem.
D. Jacinto Alvarez y Alvarez, de idem.
D. Joaquín Tuñón Martínez, de idem.
D. José Fernández Vara Viejo, de Villamejín.
D. Francisco García Alvarez, de idem.
D. Juan Fidalgo, de idem.
D. Francisco Fidalgo Alvarez, de idem.
D. Pedro Alvarez Cuesta, de idem.
D. Bernardo Alberne, de idem.
D. Vicente García Cachero, de idem.
D. José González Tuñón, de idem.
D. Juan Alvarez Díaz, de idem.
D. Antonio Alonso, de Serandi.
D. Pedro, Cuesta Alvarez, de idem.
D. Pedro, Vázquez Juliano, de idem.
D. Ramón Alvarez Santos, de Bandujo.
D. Claudio Fernández y Alvarez, de Caranga.

D. José Alberne Fernández, de idem.

D. Jenaro García Alonso, de Proaza.

D. Joaquín García Cuandio, de idem.

D. José Fernández Alonso, de Bandujo.

D. Pablo Díaz, de Traspeña.

D. Lucas Fernández Alvarez, de Proaza.

D. Bernardo Tuñón García, de Sograndio.

D. Manuel Alvarez Tuñón, de Proacina.

D. Manuel García Fernández, de Proaza.

D. Juan Fernández Alvarez, de Linares.

D. José García Vallina, de Proaza. Proaza, 27 de Enero de 1900.—El Alcalde 2.º Teniente, Eusebio Canteli.

(R. al núm. 14C).

Alcaldía de Navia

D. Diego Sánchez, Alcalde del concejo de Navia.

Hace saber: que á instancia de Hilario García Coaña, padre del mozo José Hilario García Arias, natural de esta villa, núm. 62 del alistamiento y 86 del sorteo para el reemplazo de 1896, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia, por más de once años, en ignorado paradero del hermano de dicho mozo, llamado Indalecio, quien al ausentarse del país con dirección á la isla de Puerto Rico, tenía las señas siguientes: estatura regular á su edad, pelo negro, ojos también negros, nariz regular, boca idem, y color moreno.

Lo que se anuncia al público en observancia y para los efectos del artículo 69 del reglamento de Quintas.

Navia 10 de Febrero de 1900.—Diego Sánchez.

(R. al núm. 198).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en el expediente seguido en este Juzgado sobre nombramiento de curador ad-bona de los menores hijos del finado D. Manuel García Barbón, hijo á su vez de D. Juan García Barbón y de doña Josefa Cuervo Arango, también difuntos y vecinos que fueron de esta villa, por auto de treinta y uno de Enero próximo pasado, dictado á petición de D. Fructuoso González y Fernández, de esta vecindad, se declaró terminada la curatela conferida al mismo, de sus sobrinos los menores expresados, cuyo cargo se le discerniera con fecha veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, aprobándose á la vez las cuentas que presentó dicho curador de la administración de los bienes de sus guardados; y como quiera que se ignora el paradero de éstos, hace muchos años, dispuse asimismo en el precitado auto que se proceda á nombrar quien se encargue provisionalmente, y con la debida garantía, de la administración y custodia de los bienes de los indicados ausentes.

Lo que se anuncia por el presente edicto, á fin de que mientras aqué-

llos no se presenten ó sean habidos, puedan los que se consideren con derecho á desempeñar dicha administración, con el carácter de definitiva, ejercitarlo ante este Juzgado en forma legal.

Dado en Avilés á siete de Febrero de mil novecientos.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 94).

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramón Cueto Carreño, natural de Caseras, concejo de Soto del Barco, hijo legítimo de Manuel y María, de setenta y ocho años de edad, soltero, propietario y que falleció en esta villa el día primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, haciéndose presente que en este Juzgado penden diligencias sobre prevención del ab-intestato de dicho finado; y hasta la fecha se presentaron reclamando la herencia D.ª Perfecta García Cueto, D.ª Juana de la Viña Cueto, D. José García Cueto, D. José de la Viña y Cueto y D.ª Juana Cueto García, ésta última hermana de medio vínculo del finado, y los demás sobrinos carnales del mismo, por consecuencia de lo cual, todos los que se crean con igual ó mejor derecho, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, á reclamar la herencia, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á veinticinco de Enero de mil novecientos.—Francisco Martínez Valdés.—Ante mí, Lic. Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 93).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «Azucarera de Pravia»

(Fábricas de Grado y Pravia)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó en sesión celebrada el día 5 del corriente, invitar á los Sres. Accionistas para que hagan efectivo el pago del importe de cien pesetas por acción, ó sea el 20 por 100 sobre las nuevamente emitidas con motivo de la instalación de una nueva fábrica en Grado.

El pago debe hacerse del 15 al 25 del corriente en Grado, en casa de la Sra. Viuda de D. Luis González, Representante del Banco Asturiano; en Pravia, del 25 del actual al 5 de Marzo próximo, en las oficinas de la Sociedad; y en Oviedo, del 6 al 15 de Marzo, en las oficinas de la Sociedad, Regente Jaz, 1.º, de nueve á una y de tres á siete de la tarde.

Se advierte á los Sres. Accionistas, á quienes corresponde una acción de las nuevas por cada dos de las antiguas, que si el día 15 de Marzo próximo no han recogido las que les corresponde, se entiende que renuncian á ellas, quedando éstas á beneficio de la Sociedad, para en su día proceder á la subasta de las mismas.

Oviedo 14 de Febrero de 1900.—El Director Gerente, D. Cabeza.